

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE LOGRONO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ
Casa antigua de Correos,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes.	3 Pts.	Por un mes.	3 50 P
Por tres id.	8 50 »	Por tres id.	11 »
Por seis id.	16 »	Por seis id.	21 »
Por un año.	30 »	Por un año.	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

SECCION DE FOMENTO.

Montes.

No habiendo tenido efecto la tercera subasta de 200 hayas del monte Serradero y Roñas de 350 del monte Redondo y Valvanera pertenecientes al pueblo de Anguiano y comuneros, este Gobierno ha resuelto se reproduzcan dichas subastas el día 10 del próximo mes de Mayo á las 11 y 11 y media de la mañana en las mismas condiciones anunciadas en el «Boletín oficial» de la provincia núm. 229 correspondiente al día 24 de Marzo último.

Logroño 28 de Abril de 1885.

El Gobernador,
Federico Terrer y Galvez.

No habiendo tenido efecto la tercera subasta de pastos del mon

te Yerga de la ciudad de Alfaro, este Gobierno ha resuelto que se celebre una cuarta subasta el día 9 de Mayo próximo á las 11 de la mañana, bajo el mismo tipo y condiciones que se anunciaron en el «Boletín oficial» de la provincia núm. 226 correspondiente al día 20 de Marzo último.

Logroño 28 de Abril de 1885.

El Gobernador,
Federico Terrer y Galvez.

Delegación de Hacienda.

Impuesto del Timbre.

En expediente gubernativo formado contra el inspector especial del Timbre D. Luis Ferreres, por abusos denunciados en el ejercicio de su cargo, he tenido á bien suspenderlo de su empleo, en uso de las facultades que me confiere el art. 82 del reglamento de 31 de Diciembre de 1881 para llevar á efecto la ley de la renta del Timbre del Estado.

Y en cumplimiento del ante dicho artículo y conocimiento del público se inserta el presente anuncio.

Logroño 27 de Abril de 1885.
—El Delegado de Hacienda,
Agustín Martínez Cavero.

Universidad de Zaragoza.

SECRETARÍA GENERAL.

Don Angel Isidoro de Miguel y Anocibar, natural de Cirauqui (Navarra) ha acudido al Rectorado de esta Universidad solicitando se le expida un nuevo título de Bachiller en Artes por habersele extraviado el que poseía expedido en 4 de Agosto de 1877.

Lo que de orden del Excelentísimo Sr. Rector se anuncia á los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855.

Zaragoza 22 de Abril de 1885.
—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

Sección judicial.

Don Bonifacio Viniegra, Secretario accidental de la villa de Pradillo en Cameros, de su Juzgado municipal por ausencia del que lo es en propiedad, en el que despacha Don Lucas del Saz.

CERTIFICO: que en el juicio verbal civil, seguido en este Juzgado entre partes, como actor D. Santiago Ruiz de esta vecindad, y como demandado Don Isidro Tejada vecino de Laguna en Cameros, sobre reclamación de cuarenta y cinco pesetas, ha sido sentenciado el demandado

en rebeldía y cuya parte despositiva, es como sigue:

FALLA: que debe de condenar y condena á D. Isidro Tejada al pago de las cuarenta y cinco pesetas que le reclama el demandante D. Santiago Ruiz, que lo efectuará en término de ocho días á contar desde esta fecha, y además de la cantidad principal, le condena así mismo en las costas y gastos del juicio y á las que en lo sucesivo puedan originarse; para lo cual notifíquese esta sentencia al demandante, y por el demandado, hágase en extrados y en el «Boletín oficial» de la provincia con arreglo al art. 283 de la referida ley. Así lo mandó y firmó el Sr. Juez municipal D. Lucas del Saz de que certifico.

Hay un sello.—Lucas del Saz.—Bonifacio Viniegra, Secretario interino.»

Es copia de la original que queda archivada en este Juzgado municipal, al que me remito. Y para que pueda insertarse en el «Boletín oficial» de esta provincia, en cumplimiento del párrafo segundo del artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente visada por el Sr. Juez municipal en Pradillo á veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco.—Bonifacio Viniegra, Secretario.—V.º B.º El Juez municipal, Lucas del Saz.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	8.º	1.º
Pedro Ribet.	Pretend'ida, Morena, Sta. Nonilo, Alo- dia, S. Luis. Linda Maria, y Señorita	Idem.							Sin presentar relaciones en los trimestres vencidos
Viuda de D. Agustin Castell.	Sta. Eleba.	Hierro.							Presentadas negativas.
Eusebio Lacalle.	Sorpresa, Fortuna.	Idem.							Id. id.
Manuel Galán.	Concepción, Mariana, Sta. Rita, María del Socorro, Margaria, Teodora, María y Teresa.	Cobre.							Id. id.
Vicente Ortiz y Viñas.	Marte.	Hierro.							Id. id.
Juan Arenguren.	Tres Marias.	Cobre.							Sin presentar relaciones en los trimestres vencidos se ignora su paradero.
Fausto Gil de Valdivielso.	S. Antin.	Sustancias Salinas							Sin presentar las del 2.º y 3.er trimestre.
Braulio de Pablo.	La Candelaria.	P. Argentifero.							Sin presentar las del 3.º
Pio Marcobal.	Sta. Cecilia.	Plata y Cobre.							Id. id.

Lo que he dispuesto publicar en el "Boletín oficial" de esta provincia á los efectos del artículo 41 de la Instrucción de 11 de Abril de 1877, por si los interesados tuvieren á bien hacer las reclamaciones á que dicho artículo se refiere y con el fin de que en el término de diez dias ingresen en la Tesoreria de Hacienda, cuanto adeudan hasta el 3.º trimestre ya vencido, de la cantidad señalada por la Administración á tenor de la ley de 25 de Julio de 1885, y los que no hayan presentado las relaciones por los trimestres que hayan dejado de hacerlo, lo efectuarán dentro del plazo marcado si no quieren dar lugar á que por la Administración se empleen los medios que para conseguirlo le concede la citada Instrucción, á cuyo efecto se cita y emplaza al cumplimiento de cuanto en este anuncio se previene á los dueños de minas cuyo paradero se ignora.

Logroño 22 de Abril de 1885.—El Administrador, Leoncio Lopez.

Gobierno militar.

Don Benito Furelos y Otero, Capitan graduado Teniente del Batallón Reserva de Sarría núm. 68.

Hallándome instruyendo sumaria al soldado del mismo Anselmo Nuñez Incógnito, hijo de Incógnito, y de Florentina, natural de Bolgos, parroquia de San Martín, ayuntamiento de Cervantes, Juzgado de primera instancia de Becerreá, provincia de Lugo, distrito militar de Galicia; por haber faltado á la revista anual del año de 1884, el cual se ausentó del pueblo de su residencia sin permiso de sus Jefes naturales; é ignorándose su paradero actual.

En uso de las facultades que me conceden las Reales ordenanzas del Ejército; como Fiscal de la expresada causa; por este primer edicto, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de treinta días contados desde la publicación de este, se presente en las oficinas de este Batallón á responder á los cargos que le resultan en esta sumaria, y de no verificarlo en el término señalado, se seguirá la causa y será juzgado con arreglo á la Ley.

Sarría 23 Abril de 1885.-Benito Furelos.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
LOGROÑO.

Año de 1885. Mes de Abril.

2ª semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de caminos de esta ciudad, ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 11 del presente mes que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.

Ptas. Cts

Por 5 y $\frac{1}{2}$ jornales al peón Esteban Revilla, á 2'25 pesetas uno.	12 37
Por 4 y $\frac{1}{2}$ id. al id. Fermin Silvestre, á 2 pesetas uno	9 0
Por 5 y $\frac{1}{4}$ id. alid. Angel Santolaya, á 2'25 ptas. uno.	11 81
Por cuatro y $\frac{3}{4}$ id. alid. Tomas Garcia, á 2'25 pesetas uno.	10 68
Por 5 y $\frac{1}{4}$ id. al id. Pio Santos, á 1'75 pesetas uno.	9 18
Por 50 metros cúbicos de machaqueo de piedra de guijo á 2 pesetas uno.	100 0
Total.	153 04

Importa esta nota la cantidad de 153 pesetas 4 céntimos.

Logroño 14 de Abril de 1885.—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º, El Alcalde, M. Salvador.

Año de 1885. Mes de Abril.

2ª semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de calles de esta ciudad, ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto Municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 11 del presente mes que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

Ptas Cts.

Por 7 jornales al peon Hilario Rosales, á 2'50 pesetas uno.	17 50
Por 5 y $\frac{1}{4}$ id. al id. Felipe Fernandez, á 2'75 pesetas uno.	14 43
Por 5 y $\frac{1}{4}$ id. al id. Gregorio Gonzalez, á 2 pesetas uno.	10 50
Total.	42 43

Importa esta nota la cantidad de 42 pesetas 43 céntimos.

Logroño 14 de Abril de 1885.—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º El Alcalde, M. Salvador.

Anuncios oficiales

En el improrogable plazo de quince dias contados desde el que tenga lugar la inserción de este anuncio, los Sres. propietarios en esta jurisdicción que hubiesen tenido alteraciones en su riqueza territorial, subsidio ó ganadería, se servirán presentar en esta Alcaldia las oportunas relaciones en papel comun y sello móvil de diez céntimos, como está prevenido.

Cihuri 13 de Abril de 1885.—El Alcalde, Felix Saenz.

Para proceder á la rectificación del amillaramiento y formación del oportuno apéndice, que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia de 1885 á 86, se hace indispensable que tanto los vecinos cuanto los hacendados forasteros, que tuviesen alguna alteración en sus respectivas plantillas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones del alta ó bajas en las que estamparán un sello de diez céntimos que prescribe la ley del timbre cuyas relaciones se presentarán en el término de 15 dias á contar desde el en que este anuncio se inserte en el «Boletín oficial» de la provincia.

Pedroso 7 de Abril de 1885.—El Alcalde, Pedro Hernandez.

Para proceder á la rectificación del amillaramiento y formación del oportuno apéndice, que

ha de servir de base al repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia de 1885 á 86, se hace indispensable que tanto los vecinos cuanto los hacendados forasteros, que tuviesen alguna alteración en sus respectivas plantillas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones del alta ó bajas en las que estamparán un sello de diez céntimos que prescribe la ley del timbre cuyas relaciones se presentarán en el término de 15 dias á contar desde el en que este anuncio se inserte en el «Boletín oficial» de la provincia.

El Villar de Arnedo 8 de Abril de 1885.—El Alcalde, José Ruiz de Carabantes.

Por traslación del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretasía de este Ayuntamiento y Juzgado municipal, la primera con el sueldo anual de trescientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos cobradas por trimestres vencidos, y la segunda por los derechos de arancel.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en el término de 20 dias á contar desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia al Alcalde que suscribe.

Navajun 23 de Abril de 1885.—Valentin Ortega,

OBSERVATORIO METEREOLÓGICO DE LOGROÑO

Día 28 de Abril de 1885.

Temperatura máxima al Sol	15'8
Idem id. á la sombra	13'2
Temperatura mínima al aire	2'6
Idem id. al reflector	1'4
ALTURA BARO- METRICA	725'0
} á las 9 de la mañana	723'6
} á las 3 de la tarde	N. O brisa.
VIENTO	N O brisa.
ESTADO DEL CIELO	Nuboso.
} á las 9 de la mañana	Cubierto.
} á las 3 de la tarde	3'60
Agua evaporada	4'400
Ozono	
Lluvia	

de F. Martinez Zaporta